Agencia de
Regulación y Control
de las Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2016- 0025

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, el 23 de abril de 2008, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT) y el Foro Latinoamericano de Entes Reguladores (REGULATEL), firman el memorando de Entendimiento CMT-REGULATEL, el mismo que tiene como objetivo principal el establecimiento y desarrollo de las pautas de cooperación entre las partes firmantes del mismo, para la realización de prácticas y estudios conjuntos en aquellas áreas que consideren oportunas.

Que, el 9 de octubre de 2015, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) y la Entidad Pública Empresarial Red.es (RED.es), organismo adscrito al Ministerio de Industria, Energía y Turismo a través de la SETSI, anunciaron la convocatoria a la VII edición del Programa de Excelencia Regulatoria de España, el cual tiene previsto empezar su actividad el 22 de febrero de 2016.

Que, el Programa de Pasantías en mención, establece las siguientes responsabilidades para los entes reguladores que han postulado a los candidatos.

- ✓ El compromiso y la obligación de mantener el puesto de trabajo del profesional desplazado con motivo del Programa de Prácticas en el CMT para REGULATEL.
- ✓ Los gastos de viaje, ida y vuelta, entre el país de origen del profesional desplazado y España.
- ✓ Los tributos que resulten pertinentes a efectos de que el personal desplazado de REGULATEL pueda residir en España.
- ✓ Los gastos de organización y administración en que incurra REGULATEL para cumplir con los objetivos del memorando.
- ✓ En el caso de que exista Convenio Bilateral en materia de Seguridad Social entre el Reino de España y el país de origen del profesional que va a ser desplazado se estará a lo estipulado en dicho convenio en materia de Seguridad Social y el país de origen realizará todos los trámites necesarios contemplados en el mismo

Que, mediante correo electrónico del 26 de noviembre de 2015, dirigido a la Ing. Ana Proaño de la Torre, Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación de las Telecomunicaciones - (ARCOTEL), el Presidente de la Comisión Nacional de los Mercados y las Competencias (CNMC) de España, comunica a distintos funcionarios de Organismos Reguladores de América Latina, dentro de ellos a las ingenieras Mónica Riofrío y Daniela Estrella, servidoras de esta Agencia (ARCOTEL), que han sido seleccionadas para participar en la 7ª Edición del Programa de Excelencia Regulatoria de España 2016, a realizarse a partir del 22 de febrero de 2016.

Que, con memorando N° ARCOTEL.-DFN-2016-044-M de 19 de enero de 2016, el Director Financiero, comunica a la Dirección de Planificación que: *"...la Institución cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Programa 56 "Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones- Radiodifusión – Audio/Video por suscripción", partida presupuestaria "530302 Pasajes al Exterior", por un valor de USD 80,000.00..."*.

Que, mediante memorandos N° ARCOTEL-DTH-2016-032-M y 38 - M de 20 y 21 de enero de 2015, respectivamente, la Dirección de Talento Humano, emite dictamen favorable para

Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones

la participación de las ingenieras Mónica Riofrío y Daniela Estrella, servidoras de la Dirección de Planificación de las Telecomunicaciones, en la 7ª Edición del Programa de Pasantías Programa de Excelencia Regulatoria de España a realizarse en el marco del memorando de Entendimiento CMT-REGULATEL, pasantías que se realizarán en España a partir del 22 de febrero de 2015.

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nº 294 del 6 de octubre de 2010, respecto de las Comisiones de Servicio con Remuneración determina que se concederán éstas *"...Para efectuar estudios regulares de postgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicio hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja."*

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 50, determina: determina:

"Las y los servidores públicos de carrera, podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, ***pasantías*** *y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.*

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para las reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión." (las negritas me pertenecen).

Que, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior, expedido por el Ministerio de Relaciones Laborales, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 392 de 24 de febrero de 2011, establece que: *"La autorizaciones de viajes al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría Nacional de la Administración Pública a través del sistema informático para viajes al exterior de la Presidencia (...)";*

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Directora Ejecutiva, mediante Resolución ARCOTEL-2015-R-00034 de 26 de marzo de 2015, en el artículo uno, literal a); el Coordinador General Administrativo Financiero.

RESUELVE:

Art.1.- Otorgar Comisión de Servicios con Remuneración para efectuar pasantías en el exterior, a favor de las ingenieras Mónica Patricia Riofrío Aguirre, Especialista Jefe 2 y Daniela Alejandra Estrella Pérez, Analista de Gestión de Planes Técnicos y Agenda Regulatoria de la Dirección de Planificación de las Telecomunicaciones, para que participen en la 7ª Edición del Programa de Excelencia Regulatoria de España CMT-REGULATEL, del 17 de febrero al 27 de julio de 2016, incluidos los días por itinerario y desplazamientos aéreos.

Agencia de
Regulación y Control
de las **Telecomunicaciones**

Art.2.- La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones asumirá el costo de pasajes aéreos al lugar de destino con fecha de salida 17 de febrero de 2016 y de retorno el 27 de julio de 2016, a favor de las referidas servidoras.

Art.3.-. De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a las Direcciones Financiera, Administrativa y de Talento Humano, de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 22 ENE 2016

Econ. Edgar Orquera Villenas
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Elaborado por:	Revisado por	Aprobado por:
Lcda. Karla Terán Jefe de Área 1	Ab. Silvia Aguilar Servidor Público 6	Ing. Ángel Suárez Director Nacional de Talento Humano